RESOLUCION Nº 344/11 I.M.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE LICITACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE NARANJAL Y SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/11 "ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA" A KUROSU Y CIA S.A.----------

Naranjal, 12 de Mayo del 2011.-

VISTO: El informe del Comité de Evaluación de Licitaciones de la Municipalidad de Naranjal en el procedimiento de Licitación Publica Nacional Nº 01/11 **"Adquisición de una Motoniveladora"** y;

CONSIDERANDO: La necesidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y su reglamentación, en concordancia con las disposiciones de la Ley 3.966/10 Orgánica Municipal.

Que, la ley Orgánica Municipal faculta a la Intendencia Municipal a realizar adjudicaciones con arreglo a los procedimientos establecidos en la ley de contrataciones;

Que, el Presupuesto de la Municipalidad de Naranjal para el presente ejercicio considera los créditos presupuestarios para la provisión del bien licitado;

QUE, conforme a los procedimientos de evaluación y adjudicación establecidos en la Ley, la oferta de Kurosu y Cía. S.A. de una Motonivledora John Deere 670 G se ajusta sustancialmente a las documentaciones de carácter sustancial y a las especificaciones técnicas de la Ley; por tanto y en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NARANJAL
RESUELVE

Art. 1º- **APROBAR** el informe del Comité de Evaluaciones de la Municipalidad de Naranjal respecto a la evaluación realizada en el procedimiento de la Licitación Pública Nacional 01/2011 **"Adquisición de una Motoniveladora"**

Art. 2º- **ADJUDICAR** a **Kurosu Cia S.A** la Licitación Pública Nacional 01/2011 **"Adquisición de una Motoniveladora"** para la provisión de una Motoniveladora John Deere 670 G **"Adquisición de una Motoniveladora";** por un monto total de Gs. 985.000.000.- (Guaraníes Novecientos ochenta y cinco millones)

Art. 3º- **REMITIR** la presente Resolución a la Junta Municipal a los efectos previstos en el inciso "c" del Art. 36 de la Ley 3.966 Orgánica Municipal.

Art. 4º- **COMUNICAR** a quienes corresponda, cumplido archivar.

OLINDA ESTHER TORRES
Secretaria General

LIC. CESAR AUGUSTO PADOIN
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
INTENDENCIA MUNICIPAL
Av. Ybyrapytá y 3 de Mayo Nº 2011
Tel: (0676) 320011 / 320024

"Gente que Trabaja"

PARAGUAY BICENTENARIO

RESOLUCION 009/11 J.M.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCION 344/11 "POR LA CUAL APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE LICITACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE NARANJAL Y SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01 /11 "ADQUISICION DE UNA MOTONIVELADORA" A KUROSU Y CIA. S.A.----------

Naranjal, 13 de mayo de 2.011.-

VISTO, la Resolución 344/11 "POR LA CUAL APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE LICITACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE NARANJAL Y SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01 /11 **"ADQUISICION DE UNA MOTONIVELADORA"** A KUROSU Y CIA. S.A"; y,

CONSIDERANDO, Que la Intendencia Municipal a través de la UOC ha procedido a la realización de los procedimiento de contratación conforme a las prescripciones de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas;

Que el Informe de Evaluación del Comité de Evaluación de Licitaciones de la Municipalidad de Naranjal expone un detallado análisis que justifica la adjudicación;

Que el art. 36 de la Ley 3.966 Orgánica Municipal faculta a la Junta Municipal a aprobar las adjudicaciones realizadas por la Intendencia Municipal; por tanto,

LA JUNTA MUNICIPAL DE NARANJAL, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E

Art. 1º - Aprobar la RESOLUCION 344/11 "POR LA CUAL APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE LICITACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE NARANJAL Y SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01 /11 **"ADQUISICION DE UNA MOTONIVELADORA"** A KUROSU Y CIA. S.A"

Art. 2º - Comunicar a quienes corresponda, cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL - Secretaría Junta Municipal

Olinda Esther Torres
Secretaria Junta M.

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL - PRESIDENTE - Naranjal

Valdemar Matte
Presidente Junta Municipal

Naranjal, 13 de mayo de 2.011.-

Téngase por Resolución, remítase copias conforme al art. 43 de la Ley 3.966 Orgánica M.

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL - SECRETARIA GENERAL

Olinda Esther Torres
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL - INTENDENCIA

Lic. César Augusto Padoin
Intendente Municipal